

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. MANUEL PALOMAR SANZ, en su calidad de Rector, actuando en nombre y representación de la Universidad de Alicante.

DE OTRA PARTE: D. PEDRO MUÑOZ ROCA, con DNI número 22991233L válido hasta 11.05.2025, actuando en nombre y representación de la Empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., con CIF número B30766620, con domicilio en Cartagena (Murcia), C/ Tarifa, 20, según poder otorgado ante el Notario de Cartagena, D. M^a Teresa Navarro Morell, bajo el número de protocolo 1627.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. El pliego de bases del expediente que se contrata fue aprobado por Resolución Rectoral de fecha 26.03.2015.

SEGUNDO. La contratación del gasto fue aprobada por la Sección de Contabilidad el día con cargo al crédito 60931028 del presupuesto de gastos de esta Universidad.

TERCERO. La adjudicación del contrato fue realizada por resolución de fecha 21.06.2016 por un importe de 72.585,48 euros (IVA incluido), cuya copia se une como anejo número 1.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. La empresa METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L. se compromete a prestar el servicio: "MANTENIMIENTO DE HARDWARE MICROINFORMÁTICA" (expte.: A/7/2015 Prórroga 1 -2016), con estricta sujeción al pliego de bases.

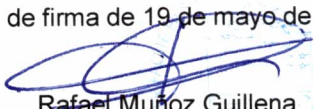
SEGUNDA. El precio del contrato es de 72.585,48 euros IVA incluido, de los cuales 59.988,00 euros corresponden a la base imponible y 12.597,48 euros al IVA (21%), que serán abonados por esta Universidad, mediante la presentación de las facturas correspondientes.

TERCERA. El plazo de prestación del servicio es de UN (1) año, desde el 16.09.2016 hasta el 15.09.2017.

CUARTA. El plazo de garantía es de DOCE (12) meses desde la fecha del acta de recepción.

QUINTA. El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rige para este contrato, un ejemplar del mismo se une como anejo nº 3, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por duplicado, en el lugar y fecha al principio mencionado.

EL RECTOR
p.d. de firma de 19 de mayo de 2016

Rafael Muñoz Guillena
Vicerrector de Campus y Tecnología

El adjudicatario

METAENLACE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L.
